

ARTÍCULO 1 – Sociedad organizadora

LA ASOCIACIÓN PINK LADY® EUROPE, sociedad inscrita en el registro mercantil francés con el número 421 352 550 00048 y con domicilio social en 145 avenue de Fontvert, 84130 LE PONTET (Francia) (en lo sucesivo “**sociedad organizadora**”), organiza un juego concurso (en lo sucesivo el “**concurso**”). Concurso sin obligación de compra.

ARTÍCULO 2 – Duración del concurso

El periodo de concurso comienza a nivel global el **26/08/2025** y termina el **08/09/2025**.

El periodo de concurso termina el **08/09/2025 a las 23:59 (hora local)**.

Después de esa fecha, cualquier participación quedará anulada. Para comprobar que se ha respetado el periodo de concurso se tendrá en cuenta la fecha de recepción de los datos consignada por vía electrónica en los servidores de la sociedad organizadora.

ARTÍCULO 3 – Modalidades y condiciones de participación

Serán válidas las participaciones de cualquier persona física mayor de edad residente en los siguientes países: **España, Alemania, Bélgica, Países Bajos, Italia, Irlanda, Francia**.

Quedan excluidos los trabajadores de la sociedad organizadora, así como los miembros de otras sociedades que hayan participado en su organización y sus respectivas familias (cónyuges, parejas de hecho, hijos, padres, hermanos, hermanas).

La participación en el juego solo será válida si se realiza a partir de la newsletter o la landing page del juego, y siempre y cuando se esté suscrito/a a la newsletter Pink My Life (tanto nuevas suscripciones como suscripciones ya activas).

(en lo sucesivo, el “sitio”).

La participación en el concurso es gratuita, a excepción de los costes de conexión aplicables según el modo de transmisión seleccionado por el participante (móvil, Internet). La participación no genera costes posteriores. **Para participar en el concurso, los participantes tienen que:**

- Participa a través de la landing dedicada.

Cualquier participación o inscripción incompleta, no conforme a las condiciones de participación expuestas en el presente reglamento, falsificada, no validada, enviada una vez pasada la fecha límite o bajo otra forma que la prevista anteriormente o con indicaciones inexactas o falsas, no se tendrá en cuenta y será considerada nula.

En caso de reclamación, los participantes tendrán que aportar pruebas de que han adoptado un comportamiento conforme al presente reglamento. Los participantes autorizan a la sociedad organizadora a llevar a cabo cualquier verificación necesaria para comprobar su identidad o su domicilio.

La sociedad organizadora se reserva el derecho de excluir a determinados participantes del concurso si existen motivos graves y de reclamar los premios entregados, en especial si se sospecha de forma justificada que existen informaciones inexactas, manipulación, se ha infringido el presente reglamento o se ha observado algún comportamiento ilícito del participante susceptible de dañar indebidamente la imagen de la sociedad organizadora. En este caso, el premio será, de pleno derecho, propiedad de la sociedad organizadora, que podrá disponer de él libremente y volver a hacer el sorteo para designar a un nuevo ganador.

ARTÍCULO 4 – Modalidades, designación del ganador, desarrollo del concurso

La sociedad organizadora designará mediante sorteo **5** ganadores entre todos los participantes. El sorteo tendrá lugar como máximo el **16/09/2025**.

Los ganadores serán contactados por correo electrónico a la dirección indicada en la inscripción en un plazo de 30 días a partir de la fecha del sorteo.

La sociedad organizadora no puede asumir la responsabilidad ante la imposibilidad de atribuir los premios en caso de que el participante haya introducido sus datos de

forma errónea o incompleta, o en caso de no haya comunicado un cambio en estos datos. Si pasados 15 días de la notificación del ganador, la sociedad organizadora no ha podido comunicarse con el ganador para enviarle el premio, no está obligada a proceder a otras investigaciones.

Los ganadores serán puestos en contacto con la sociedad colaboradora en el marco de la entrega del premio. La sociedad organizadora se reserva el derecho de comunicar los datos personales del ganador a la sociedad colaboradora a cargo de la organización para que pueda contactar con el ganador y entregarle el premio.

La sociedad organizadora se reserva el derecho de descalificar a un ganador si estima que no ha respetado las condiciones de participación en el concurso. Se entiende por “no respetar las instrucciones” la introducción de datos no válidos.

ARTÍCULO 5 – Premios en juego

El sorteo designará los ganadores que se llevarán los premios siguientes en función de los países:

En Francia, Italia, España y Alemania:

4 sets de picnic (1 ganador / país) compuestos por 1 mochila Pink Lady + 1 mantel de picnic + 1 juego de cubiertos + 1 caja bento

En Bélgica, Irlanda, Países Bajos:

1 set de picnic (1 ganador sorteado entre todos los países mencionados anteriormente) compuesto por 1 mochila Pink Lady + 1 mantel de picnic + 1 juego de cubiertos + 1 caja bento

Valor unitario del premio: 86,7 €

COSTE TOTAL de los 5 kits en juego: 433,5 €

El ganador se compromete a aceptar el premio tal cual se le ofrece, sin posibilidad de intercambiarlo por dinero, otros bienes o servicios de la naturaleza que sea o transferir su beneficio a una tercera persona. De igual forma, el premio no podrá ser sujeto a una solicitud de compensación.

La sociedad organizadora no puede asumir la responsabilidad de la imposibilidad de atribución de los premios en caso de que los datos introducidos sean erróneos o estén incompletos, en caso de que no se haya comunicado un cambio en los

mismos o, de forma más general, en caso de que ocurra algo independiente de la voluntad de la sociedad organizadora.

Si después de designar a un ganador existen dudas sobre la exactitud de cualesquiera elementos de los datos proporcionados por el ganador, la sociedad organizadora se reserva el derecho de pedir documentos justificativos para comprobar los nombres, las direcciones postales y los correos electrónicos. En caso contrario, el premio podría no entregarse.

Si, por cualquier razón, el ganador no pudiera beneficiarse de su premio, este seguirá siendo propiedad de la sociedad organizadora y no se entregará a ningún otro participante.

En ningún caso los premios podrán devolverse, intercambiarse por su valor en especies o por otro premio, ni tampoco ser transferidos a terceras personas. No podrán dar lugar a ninguna impugnación de ningún tipo por parte de los ganadores. Los ganadores se comprometen a no cuestionar la responsabilidad de la sociedad organizadora en lo concerniente a los premios.

En caso de fuerza mayor o si las circunstancias así lo exigieran, la sociedad organizadora se reserva el derecho de sustituir los premios por otros de valor equivalente. A la sociedad organizadora no se le podrá considerar responsable a este respecto.

La sociedad organizadora tampoco puede asumir la responsabilidad de cualquier incidente que pudiera ocurrir durante el disfrute del premio. No será responsable de que un ganador no pueda disfrutar de su premio.

La sociedad organizadora se reserva el derecho, en caso de que sobrevenga un acontecimiento ajeno a su voluntad, en particular relacionado con los proveedores o con circunstancias imprevisibles, de sustituir el premio anunciado por otro de valor equivalente. El ganador será informado de eventuales cambios.

ARTÍCULO 6 – Cancelación o interrupción del concurso

En cualquier momento, la sociedad organizadora podrá cancelar, prolongar o posponer el concurso si aparece o existe una fuerte sospecha de que ha habido un intento de fraude bajo la forma que sea (sistema de respuesta automático, ritmo de atribución de premios inhabitual, etc.), en particular si este se ha hecho de forma informática o telefónica en el marco de la participación al concurso y, sobre todo, en

el caso de que se comuniquen datos erróneos. De igual forma, la sociedad organizadora podrá cancelar, prolongar o posponer el concurso si el desarrollo administrativo o técnico del concurso se ve perturbado por un virus, un fallo informático o telefónico, una intervención humana no autorizada o cualquier otra causa que escape al control de la sociedad organizadora. En este supuesto, la sociedad organizadora se reserva el derecho de no entregar ningún premio.

No se podrá interponer recurso alguno contra la sociedad organizadora en caso de que esta decida la cancelación o interrupción del concurso. La sociedad organizadora se reserva el derecho de denunciar antes las autoridades competentes los autores de estas perturbaciones.

ARTÍCULO 7 – Limitación de responsabilidad

La sociedad organizadora es plenamente responsable de comportamientos intencionales y negligencias graves, así como de causar perjuicios que pongan en riesgo la vida, la integridad física o la salud, incluidos los que se deriven de sus instituciones, trabajadores o empleados.

Se excluye cualquier otra responsabilidad de cualquier tipo, salvo en caso de incumplimiento de una obligación contractual esencial (obligación contractual). Una obligación contractual es cualquier obligación estipulada en el contrato sin la cual no se puede alcanzar el objetivo previsto y que la parte contratante puede esperar legítimamente que se cumpla. En tal caso, la responsabilidad se limita a los daños típicos previsibles.

La sociedad organizadora no se hace responsable de la pérdida de datos, en particular durante la transmisión de los mismos, ni de otros fallos técnicos. Es responsabilidad de cada participante tomar todas las medidas pertinentes para proteger sus programas y dispositivos contra los virus y otros ataques técnicos. Todos los sitios de la sociedad organizadora están protegidos por medidas técnicas importantes contra ataques técnicos, así como de la intrusión y difusión de virus por terceros.

La empresa organizadora no se hace responsable de cualquier incidente que pudiera ocurrir durante el disfrute del premio. No será responsable de que un ganador no pueda disfrutar de su premio.

La sociedad organizadora se reserva el derecho, sin incurrir en responsabilidad alguna, lo que los participantes aceptan, de no otorgar ningún premio a un ganador

cuyas declaraciones públicas (difundidas en particular, aunque no de forma exclusiva, en redes sociales) sean contrarias al orden público y a la moral, y en concreto, inciten a cometer crímenes o delitos, a la discriminación, al odio o a la violencia por motivos de raza, religión, género, orientación sexual, etnia o nación, o constituyan apología del nazismo o nieguen la existencia de crímenes contra la humanidad, menoscaben la autoridad de la justicia, transmitan mensajes de difamación e injurias, de violación de la intimidad o de actos que pongan en peligro a menores, así como comentarios relativos a objetos y/u obras prohibidas, mensajes de carácter difamatorio, grosero, vejatorio, violento o contrario a las leyes en vigor, mensajes sobre el tabaco, el alcohol y las drogas que no respeten las disposiciones legales vigentes, mensajes que inciten al consumo de sustancias prohibidas, al suicidio o a cualquier otro comportamiento peligroso, mensajes que vulneren los derechos y la seguridad de las personas y de los bienes al violar el carácter privado de la correspondencia, mensajes que incluyan desnudos o que destaquen de forma directa o indirecta una opinión perteneciente a cualquier corriente de pensamiento o a cualquier religión, sin que esta lista sea exhaustiva. De forma más general, la sociedad organizadora se reserva el derecho, sin que se le pueda imputar ninguna responsabilidad al respecto, lo que los participantes aceptan, de no otorgar el premio a ningún ganador cuyas declaraciones públicas puedan, directa o indirectamente, perjudicar la imagen de la sociedad organizadora, sus productos y/o servicios o marcas.

Los participantes quedan informados por la presente de que si la sociedad organizadora es alertada por cualquier medio de tales declaraciones, podrá anular libremente la participación de la persona en cuestión y negarse a designarla como ganadora y a entregarle el premio (en este supuesto, el premio seguirá siendo propiedad de la sociedad organizadora, que podrá disponer de él libremente). Si procede, la sociedad organizadora entregará el contenido contencioso a las autoridades administrativas o judiciales.

La sociedad organizadora no podrá considerarse responsable si, por causa de fuerza mayor o por un acontecimiento acaecido ajeno a su voluntad, el concurso debiera cancelarse, prolongarse, acortarse, modificarse o posponerse.

Cualquier cambio será debidamente notificado a través de los medios pertinentes. Durante el concurso se podrán publicar adiciones y modificaciones. Se considerarán como anexos de las presentes bases.

La sociedad organizadora no se hace responsable de los posibles fallos que impidan el correcto funcionamiento del concurso o que puedan haber dañado el

sistema informático del participante o de fallos en la entrega de los correos electrónicos por los operadores informáticos.

El participante deberá tomar todas las medidas pertinentes para proteger sus propios datos y/o evitar que los programas almacenados en sus dispositivos (ordenador, móvil, etc.) puedan infectarse.

La sociedad organizadora no se hará responsable de los daños materiales o inmateriales provocados a un participante, a su equipo informático y/o telefónico y a los datos que en ellos hay almacenados, ni de las consecuencias directas o indirectas que puedan derivarse de ello, en particular sobre su actividad personal o profesional. La conexión al sitio del concurso y la participación en el concurso se hará bajo total responsabilidad del participante, que es el responsable de proteger de cualquier ataque sus datos, programas y equipos informáticos y telefónicos. La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación de las características y limitaciones de Internet, de la falta de protección de algunos datos frente a apropiaciones indebidas y de los riesgos de contaminación de posibles virus que circulen por Internet.

La sociedad organizadora no se hará responsable de los retrasos, pérdidas, robos, deterioro de los correos o falta de legibilidad de los sellos del servicios postales. Tampoco puede asumir la responsabilidad, y no será posible recurrir, en caso de que sobrevengan acontecimientos de fuerza mayor (huelgas, fenómenos meteorológicos, etc.) que priven parcial o totalmente los participantes de participar en el concurso y/o de los ganadores de disfrutar del beneficio de sus premios.

La sociedad organizadora podrá anular o suspender la totalidad o parte del concurso si se comprueba que ha habido fraude bajo la forma que sea (sistema de respuesta automático, ritmo de atribución de premios inhabitual, etc.), en particular si este se ha hecho de forma informática o telefónica en el marco de la participación al concurso y, sobre todo, en el caso de que se comuniquen datos erróneos. En este supuesto, la sociedad organizadora se reserva el derecho de no otorgar ningún premio a los defraudadores y/o de denunciar ante las autoridades competentes los autores de estos fraudes.

La sociedad organizadora y sus colaboradores no serán responsables en ningún caso de posibles incidentes que pudieran producirse en la utilización de los premios por parte de los beneficiarios o sus invitados una vez que los ganadores hayan tomado posesión de estos.

En cualquier caso, si el correcto desarrollo administrativo y/o técnico del concurso se ve perturbado por un virus, un fallo informático o telefónico, una intervención humana no autorizada o cualquier otra causa ajena a la sociedad organizadora, esta se reserva el derecho de interrumpir el concurso.

ARTÍCULO 8 – Protección de datos personales

En el marco de su inscripción en el presente concurso y, con carácter general, de sus comunicaciones con la sociedad organizadora, el participante deberá comunicar una serie de datos personales que le conciernen.

Estos datos personales, y especialmente los datos nominativos comunicados por los participantes, serán objeto de tratamiento informático por la sociedad organizadora.

Los datos personales serán utilizados por la sociedad organizadora para garantizar el buen desarrollo del concurso. Los datos de los ganadores podrán publicarse en el sitio web de la sociedad organizadora con el nombre del ganador abreviado.

También será necesario transmitir los datos de los ganadores a los colaboradores que organizan o entregan los premios, a los servicios postales o a los servicios de paquetería. Los datos personales que deben facilitarse se indicarán como tales en los formularios. La obligatoriedad de comunicación de estos datos se debe a la necesidad de poder contactar con los ganadores y entregarles su premio. La recogida de estos datos es necesaria para participar en el concurso y entregar el premio. En consecuencia, las personas que ejerzan el derecho de eliminación de sus datos antes de que termine el concurso y se entreguen los premios renuncian a su participación y, en su caso, al premio.

Si el participante también se ha inscrito para recibir la newsletter Pink Lady® Europa, sus datos personales también se utilizarán por la sociedad organizadora o las empresas vinculadas a ella para enviarle las últimas novedades del programa Pink My Life y las oportunidades asociadas a la marca. El consentimiento puede revocarse en todo momento contactando por escrito con la sociedad organizadora. El participante puede continuar participando en este concurso incluso después de revocar su consentimiento.

Los datos personales no se cederán a empresas no vinculadas con la sociedad organizadora más allá de las disposiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 9 – Fundamento jurídico, datos recopilados, periodo de almacenamiento, derechos del participante

La sociedad organizadora solo conservará estos datos durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a los fines antes mencionados.

El participante tiene derecho a consultar en cualquier momento sus datos personales, rectificarlos, eliminarlos o revocarlos. El participante también tiene derecho a limitar el tratamiento y la portabilidad de los datos, así como el derecho a no ser sometido a una toma de decisión automatizada, incluida la elaboración de perfiles. El participante también tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento dado para el tratamiento de sus datos personales. Por último, el participante tiene derecho a formular las directrices relativas al destino de sus datos tras su fallecimiento. Para ejercer este derecho, debe contactarse con la sociedad organizadora por escrito. Si al participante no le satisfacen estas comunicaciones, podrá presentar una reclamación ante la Comisión Nacional de Informática y Libertades (CNIL, por sus siglas en francés).

En el marco de su participación en el concurso de Pink Lady® y, con carácter general, de sus relaciones con Pink Lady® Europe, el participante deberá comunicar una serie de datos personales que le conciernen.

Estos datos serán tratados por la asociación Pink Lady® Europe, cuyos datos de contacto figuran en el encabezamiento de este documento.

La base jurídica de este tratamiento es:

La ejecución de un contrato para la gestión de la participación en un concurso de Pink Lady®.

El interés legítimo y, en su caso, el consentimiento del participante para el enriquecimiento y la mejora de la base de datos de clientes existentes y potenciales, el desarrollo de las ofertas de Pink Lady® y, en particular, la distribución de ofertas personalizadas basadas en el análisis del uso, la organización de concursos, la realización de estudios estadísticos, análisis y mediciones de audiencia y la información del miembro mediante el envío de la newsletter de Pink Lady®.

El cumplimiento de una obligación legal de lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales, así como de las obligaciones de archivo.

FINALIDAD:

La finalidad de este tratamiento es garantizar al participante un aprovechamiento óptimo de los beneficios del concurso, permitir a Pink Lady® personalizar sus ofertas e informar al participante.

DATOS RECOPIRADOS:

Los datos que se recopilan son:

- Datos de contacto (dirección de correo electrónico, ciudad)
- Datos de conexión (dirección IP, fecha y hora de participación)

La duración del tratamiento de estos datos personales es:

- Para los datos de participación en los concursos: 90 días desde el día del sorteo
- Para los datos de toma de contacto: 90 días
- Para los datos de suscripción a una lista de difusión: 5 años

Para los datos necesarios para la ejecución del contrato:

La duración de ejecución del contrato y, por extensión:

- Durante 5 años como prueba del contrato civil
- Durante 10 años a efectos contables

Pink Lady® Europe solo conservará estos datos durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a los fines antes mencionados.

Los datos personales que deben facilitarse se indicarán como tales en los formularios. La obligatoriedad de comunicación de estos datos se debe a la necesidad de poder contactar con los ganadores y entregarles su premio así como adaptar lo mejor posible las ofertas de Pink Lady® a las necesidades de los suscritos. Sin estos datos, Pink Lady® no podrá registrar la inscripción del miembro en el programa Pink My Life.

En cualquier momento, los miembros podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales, así como de limitación del tratamiento, de portabilidad de los datos y a no participar de una decisión individual automatizada (incluida la elaboración de perfiles). Los miembros también tienen derecho a retirar en cualquier momento los consentimientos otorgados para

el tratamiento de sus datos personales. Por último, los miembros tienen derecho a definir las directrices relativas al destino de sus datos tras su fallecimiento. Para ejercer estos derechos, deberán enviar una carta o un correo electrónico a la dirección siguiente: Pink Lady® Europe, 145 avenue de Fontvert, 84130 Le Pontet, Francia; customerservice@pinkladyeurope.com, justificando su identidad. Si a los miembros no le satisfacen estas comunicaciones, podrá presentar una reclamación ante la Comisión Nacional de Informática y Libertades (CNIL, por sus siglas en francés).

ARTÍCULO 10 - Propiedad industrial e intelectual

Cualquier reproducción no autorizada, total o parcial, de estas marcas, logotipos y signos supone una falsificación susceptible de acarrear sanciones penales.

Todas las marcas, logotipos, textos, imágenes, vídeos y otros signos distintivos que se reproducen en el sitio, así como en otros sitios a los que se puede acceder a través de enlaces de hipertexto, son propiedad exclusiva de sus titulares y están protegidos como tales por las disposiciones del Código de la propiedad intelectual francés, lo cual es aplicable al mundo entero. Su reproducción no autorizada supone una falsificación susceptible de acarrear sanciones penales.

La participación en este concurso implica la aceptación plena y absoluta de estas reglas por parte de los participantes.

Artículo 11: Acuerdo de prueba

Por acuerdo expreso entre el participante y la “sociedad organizadora”, los sistemas y archivos informáticos de la “sociedad organizadora” constituyen la única prueba auténtica.

Los registros informatizados, almacenados en los sistemas informáticos de la “sociedad organizadora”, en condiciones razonables de seguridad y fiabilidad, se consideran como prueba de las relaciones y comunicaciones existentes entre la sociedad organizadora y el participante.

Por consiguiente, se acuerda que, salvo error manifiesto, la “sociedad organizadora” podrá hacer uso de los programas, datos, archivos, grabaciones, operaciones y otros elementos (como informes de seguimiento u otras declaraciones) físicos o en formato o soporte informático o electrónico, especialmente para probar cualquier

acto, hecho u omisión, y que la “sociedad organizadora” haya elaborado, recibido o almacenado directa o indirectamente en sus sistemas informáticos particulares.

Estos elementos se consideran pruebas a todos los efectos y, si la “sociedad organizadora” los aporta como medios de prueba en cualquier litigio u otro procedimiento, serán admisibles, válidos y oponibles entre las partes de la misma manera, en las mismas condiciones y con el mismo valor probatorio que cualquier documento que se elabore, reciba o conserve por escrito.

Tras formalizar el registro, las operaciones de cualquier tipo realizadas con el identificador y el código asignados a un participante se suponen completadas de forma irrevocable bajo la responsabilidad del participante.

ARTÍCULO 12 – Otras disposiciones

La sociedad organizadora se reserva el derecho de zanjar sin posibilidad de recurso cualquier conflicto que pueda surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de estas bases, debiéndose entender que no se admitirá controversia alguna sobre las modalidades, los resultados, las ganancias o la recaudación del concurso, un mes después de que este se dé por concluido. Salvo en el caso de errores evidentes, se acuerda que la información derivada de los sistemas de concurso de la sociedad organizadora tiene valor probatorio en cualquier litigio sobre los elementos de conexión y el tratamiento informático de dicha información relativa al concurso.

La sociedad organizadora se reserva el derecho, sin incurrir en ninguna responsabilidad, de acortar, aplazar, modificar, prorrogar o suspender el concurso, sus reglas y premios, si las circunstancias así lo exigen.

Cualquier cambio realizado en este reglamento se considerará como una modificación de este y será accesible de la misma manera en el sitio web.

En estos casos, los participantes o cualquier otra persona no tendrán derecho a acceder a información individualizada ni reclamar daños y perjuicios.

Las bases del concurso han sido depositadas en la SAS EXADEX (DURROUXLANÇON-SCHUYTEN-GEORGET-MATHIEU), titular de una oficina de un agente judicial en MONTPELLIER, sita en 161 rue Yves Montand, Parc 2000, Francia. Estas reglas podrán consultarse en este sitio web www.pommepinklady.com y se enviarán gratuitamente a la dirección del participante previa solicitud por escrito.

Versión: agosto de 2025